

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CANCELACIÓN DE LA REUNIÓN PERIÓDICA PROGRAMADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016 ENTRE LA DELEGACIÓN MORELOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y AUTORIDADES FISCALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL ESTADO DE MORELOS, PROGRAMADA EN EL ACUERDO GENERAL NÚMERO PRODECON/MOR/01/2015 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

Lic. **Lérida Alejandra Rodríguez Pastrana**, Delegada en Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, segundo párrafo, fracción I y último párrafo, 5, fracción XIV, 6, fracción III, 8, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; artículos 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; así como el artículo Primero, Segundo numeral 3, Tercero numeral 3 y Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 27 de mayo de 2014 y 08 de agosto de 2013, respectivamente, **INFORMA** de la CANCELACIÓN de la Reunión Periódica entre la Delegación de Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en el Estado de Morelos programada el día 13 de julio de 2016, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- 2.- Que de acuerdo con los fundamentos expuestos anteriormente el Delegado cuenta con facultades para velar por el cumplimiento de las funciones que le han sido delegadas, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo de la Delegación.
- 3.- Que corresponde a los Delegados Regionales y Estatales, únicamente en el ámbito de su competencia regional o estatal, participar en la celebración de reuniones con las autoridades fiscales, que permita el intercambio de información necesaria en el ejercicio de sus atribuciones; lo anterior de conformidad con la fracción XXXI del artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- 4.- Que mediante Acuerdo General número **PRODECON/MOR/01/2015**, de fecha 01 de diciembre de dos mil quince, se dio a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación de Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para el año dos mil dieciséis.

5.- Que a la fecha esta Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no cuenta con asuntos tramitados dentro de alguna de sus diversas atribuciones sustantivas, que evidencien incidencias, problemáticas o posibles violaciones a derechos fundamentales a contribuyentes por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y por consiguiente al no existir una inminente necesidad de emitir propuestas, sugerencias o recomendaciones para la adopción de acuerdos por parte de dicha autoridad, se considera pertinente cancelar la reunión prevista para el día 13 de julio de 2016, sin perjuicio de que, en el momento en que a juicio de esta Delegación existan los elementos y condiciones necesarias, se convoque a la autoridad a una reunión extraordinaria.

Con fundamento en lo anterior emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **CANCELA** la reunión periódica programada para el día 13 de julio de 2016 entre la Delegación de Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de esta entidad federativa.

SEGUNDO.- En el caso de que se adviertan incidencias o problemáticas que deriven en posibles violaciones a los derechos de los contribuyentes por parte de autoridades fiscales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se convocará con toda oportunidad a una reunión extraordinaria.

TERCERO: publíquese el presente Acuerdo en la página web oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y notifíquese a las autoridades que corresponda.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

Así lo acordó y firma la Lic. Lérida Alejandra Rodríguez Pastrana, Delegado en Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a 28 de junio de 2016

